



LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

HACE SABER

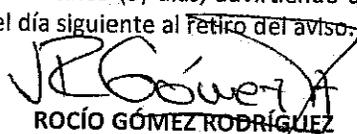
Que para efectos de la notificación del Auto de Cargos No. 166 del 24 de octubre de 2019 "Por medio del cual se ordena la iniciación de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE** identificado con NIT. 815.004.482-1", proferido por la Directora General del ICBF, el Coordinador del Grupo Jurídico ICBF – Regional Antioquia, remitió al representante legal de dicha entidad citación radicada el día 30 de octubre bajo el No. 20193120000004881 a la dirección Calle 31B # 102ª -108 en Medellín Antioquia, la cual fue devuelta con la anotación "desconocido, dirección errada", posteriormente, remitió nueva citación radicada el 13 de noviembre de 2019 con el No. 20193120000009191 a la dirección Carrera 24G # 38F Sur – 59 en Medellín Antioquia, la cual igualmente fue devuelta por la causal "no existe, no reside" y por último, envió citación el día 13 de noviembre de 2019, bajo el radicado No. 20193120000009541, a la dirección Carrera 8ª Diagonal # 13 – 10 en Yopal Casanare, la cual nuevamente fue devuelta por la causal "no reside", como se puede observar en las Gulas de Correo Certificado Nos. PC014378000CO del 02 de noviembre de 2019, PC014722326CO del 19 de noviembre de 2019 y PC014722330CO del 03 de diciembre de 2019 de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A, 472.

Que de forma paralela el día 03 de diciembre de 2019 la Oficina de Aseguramiento de la Calidad vía correo electrónico, envió citación al Representante Legal, a los e-mails: [funcodedirector@gmail.com](mailto:funcodedirector@gmail.com), [funcodegerencia@gmail.com](mailto:funcodegerencia@gmail.com), [fundacionluismariamontfort@gmail.com](mailto:fundacionluismariamontfort@gmail.com), [fundacionluismariamontfort@gmail.com](mailto:fundacionluismariamontfort@gmail.com), para que se acercara a la Regional ICBF – Antioquia o a la sede de la Dirección General en Bogotá, para efectuar la correspondiente notificación, sin embargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la misma, el representante no compareció.

Que como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE**, del Auto de Cargos No. 166 del 24 de octubre de 2019, proferido por la Directora General de este Instituto, por medio del presente aviso el cual tiene copia íntegra de dicho acto.

Se deja constancia que contra dicho Auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite de conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la ley 1437 de 2011 y 42 vigente de la resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, y que la investigada tiene un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación por aviso para presentar descargos y aportar pruebas.

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los (16) días del mes de diciembre de 2019, a las 8:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al ~~retiro del aviso~~.

  
ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad  
Dirección General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 P.M.

ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad  
Dirección General

Proyectó:  Alexandra Roberto Torres/ Revisó: Diana Carolina Vásquez Parra // Sonia Alexandra Pulido Oficina de Aseguramiento de la Calidad 



AUTO DE CARGOS No. 166

24 OCT 2019

"Por medio del cual se ordena la iniciación de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificado con **NIT.815.004.482-1**" /

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 36 y siguientes de la Resolución 3899 de 2010 del ICBF, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 2016, lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 987 de 2012, y el Decreto 1612 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece los principios constitucionales que regulan el régimen jurídico, la organización y el funcionamiento de la Administración General del Estado, estos principios son el interés general, la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como ejes fundamentales de toda actuación administrativa.

Que la Ley 75 de 1968 creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, estableciendo su naturaleza jurídica, los objetivos y funciones; dentro de las cuales se encuentran las señaladas en el artículo 53 literal b) la asistencia al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de las entidades de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los menores de 18 años.

Que con la expedición de la Ley 7 de 1979, se determinaron de manera más clara los objetivos y funciones, y se mantuvo en el numeral 6 del artículo 21 la asistencia al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de las entidades de utilidad común.

Que se legitima aún más el ejercicio de esta función, confiriendo la facultad específica para ejercer dicho control, inspección y vigilancia, a través de la realización de auditorías o visitas de inspección, en orden a asegurar que las entidades de utilidad común, cumplan la voluntad de los fundadores, conserven e inviertan debidamente sus rentas, se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes y decretos, y observen normalmente sus propios estatutos.

Que el Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098 de 2006-, en su artículo 16 consagra el deber de vigilancia del estado, sobre todas aquellas personas jurídicas o naturales con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes.

Que el artículo décimo de la Resolución No. 3435 de 2016, modificó el Título VI "INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO" de la Resolución 3899 de 2010 y estableció en los artículos 58 y 59 las faltas y las sanciones correspondientes aplicables al proceso administrativo sancionatorio.

Página 1 de 6

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



AUTO DE CARGOS No. 168

24 OCT 2019

"Por medio del cual se ordena la iniciación de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificado con **NIT.815.004.482-1**"

## 1. ANTECEDENTES

La presente actuación se inició en atención a que la Regional ICBF Casanare vía correo electrónico de 28 de mayo de 2018 informó a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad la medida adoptada por medio de la Resolución Nro. 1601 de 9 de mayo de 2018<sup>1</sup>, ejecutoriada el 9 de mayo de 2018 en la cual declaró la caducidad del Contrato de Aporte No. 147 de 2016 suscrito entre el ICBF y la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificada con el Nit. 815.004.482-1.

En la precitada resolución se determinó que, desde el 23 de abril de 2018, FUNCODE suspendió la prestación del servicio del ICBF, toda vez que se presentaron las siguientes situaciones:

- El operador paralizó totalmente la prestación del servicio desde el 23 de abril de 2018, dejando 64 niños en condición de vulnerabilidad sin atención.
- Cerró la sede administrativa en Yopal (Casanare).
- Existió afectación en el pago de salarios y prestaciones sociales de las madres comunitarias.
- Conforme a lo informado por Migración Colombia, el Representante Legal de la fundación salió del país.
- No hay evidencia de la destinación del último desembolso realizado al contratista.
- La Regional Casanare ha recibido reclamaciones de proveedores y trabajadores de FUNCODE por incumplimientos en sus obligaciones comerciales y laborales<sup>2</sup>.

Que mediante las Resoluciones Nos. 1634, 1636 y 1637 del 15 de mayo de 2018, ejecutoriadas el 21 del mismo mes y año, la Regional Casanare declaró la terminación unilateral de los Contratos de Aporte Nos. 171 de 2017, 148 de 2016 y 166 de 2016 respectivamente suscritos entre el ICBF y FUNCODE<sup>3</sup>.

Que el Comité de Inspección, Vigilancia y Control del ICBF, en sesión del 08 de abril de 2019 conceptuó iniciar proceso administrativo sancionatorio en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** en atención a la declaratoria de caducidad del Contrato de Aporte No. 147 de 2016 y a las precitadas terminaciones unilaterales de los contratos mencionados por parte de la Regional Casanare, configurándose la falta establecida en el numeral 23 del artículo 58 de la Resolución No. 3899 de 2010, tal como consta en el Acta del Comité No. 4<sup>4</sup>.

Que con oficio radicado con el No. S- 20191030000078501<sup>5</sup> se remitió la comunicación del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio al representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE**, sin embargo, la misma fue devuelta por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4 – 72 con la causal "No vive ahí", por lo que esta Dirección comunicó a la mentada fundación lo conceptuado por el Comité de Inspección, Vigilancia y Control del ICBF en la sesión del 08 de abril de 2019,

<sup>1</sup> Folios del 12 al 27 de la carpeta No. 1 de la Entidad.

<sup>2</sup> Folio 1 vto. de la carpeta No. 1 de la Entidad.

<sup>3</sup> Folios del 3 al 11 de la carpeta No. 1 de la Entidad.

<sup>4</sup> Folios del 46 al 47 de la carpeta No. 1 de la Entidad.

<sup>5</sup> Folios 49 – 50 de la carpeta No 1 de la Entidad



AUTO DE CARGOS No. 166

24 OCT 2019

"Por medio del cual se ordena la iniciación de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificado con **NIT.815.004.482-1**"

Acta No. 4 vía electrónica, esto es, el envío de la comunicación a las direcciones electrónicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación legal de la fundación: [funcodedirector@gmail.com](mailto:funcodedirector@gmail.com) y [fundacionluismariamontfort@gmail.com](mailto:fundacionluismariamontfort@gmail.com)<sup>6</sup>, surtiéndose así lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 41 de la Resolución 3899 de 2010.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INVESTIGADA

De conformidad con la documentación obrante en el plenario y la información que reposa en el ICBF, se tiene que la identificación del sujeto procesal, se concreta en la persona jurídica llamada **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificada con el Nit. 815.004.482-1, con dirección, para efecto de notificaciones en la Calle 31 B # 102<sup>a</sup> – 108 de la ciudad de Medellín, Antioquia<sup>7</sup>, representada legalmente por el señor VÍCTOR HUGO ROSAS MARÍN.

## 3. PRUEBAS

- 3.1. Resolución No. 1601 de 9 de mayo de 2018 expedida por la Regional ICBF Casanare con constancia de ejecutoria de 10 de mayo de 2018<sup>8</sup>.
- 3.2. Resolución No. 1634 de 15 de mayo de 2018 proferida por la Regional ICBF Casanare con constancia de ejecutoria de 21 de mayo de 2018<sup>9</sup>.
- 3.3. Resolución No. 1636 de 15 de mayo de 2018 expedida por la Regional ICBF Casanare, con constancia de ejecutoria de 21 de mayo de 2018<sup>10</sup>.
- 3.4. Resolución No. 1637 de 15 de mayo de 2018 proferida por la Regional ICBF Casanare, con constancia de ejecutoria de 21 de mayo de 2018<sup>11</sup>.
- 3.5. Acta de Reunión o Comité No. 4 de 8 de abril de 2019<sup>12</sup>.

## 4. CARGOS

Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, los documentos que obran en el expediente; la Dirección General del ICBF formula a la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE**, el siguiente cargo:

**CARGO ÚNICO:** La **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificada con el Nit. 815.004.482-1, presuntamente incurrió en las faltas establecidas en los numerales 10 y 23 del artículo 58 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, relativas a: "suspender o afectar la prestación del servicio sin justificación o previo aviso al ICBF, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar para dar continuidad a la prestación del mismo" y "la declaratoria en firme de la caducidad o la terminación unilateral del contrato de aporte".

<sup>6</sup> Folios 51 – 55 de la Carpeta No. 1 de la Entidad.

<sup>7</sup> Folios 40 al 45 de la carpeta No. 1 de la Entidad.

<sup>8</sup> Folios 12 – 28 de la carpeta No 1 de la entidad

<sup>9</sup> Folios 3 – 5 de la carpeta No. 1 de la Entidad

<sup>10</sup> Folios 6 -8 de la carpeta No. 1 de la Entidad

<sup>11</sup> Folios 9 – 11 de la carpeta No. 1 de la Entidad.

<sup>12</sup> Folios 46 – 48 de la carpeta No. 1 de la Entidad.



AUTO DE CARGOS No. 166

24 OCT 2019

*"Por medio del cual se ordena la iniciación de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE identificado con NIT.815.004.482-1"*

Lo anterior, se encuentra fundamentado en la Resolución No. 1601 de 9 de mayo de 2018 expedida por la Regional ICBF Casanare, en la que declaró la caducidad del Contrato de Aporte No. 147 de 2016 suscrito entre el ICBF y la FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE identificada con el Nit. 815.004.482-1 y en la que se determinó que, a partir del 23 de abril de 2018, FUNCODE abandonó la prestación del servicio del ICBF en atención a que se presentaron las siguientes situaciones:

- El operador paralizó totalmente la prestación del servicio desde el 23 de abril de 2018, dejando 64 niños en condición de vulnerabilidad sin atención.
- Cerró la sede administrativa en Yopal (Casanare).
- Existió afectación en el pago de salarios y prestaciones sociales de las madres comunitarias.
- Conforme a lo informado por Migración Colombia, el Representante Legal de la fundación salió del país.
- No hay evidencia de la destinación del último desembolso realizado al contratista.
- La Regional Casanare ha recibido reclamaciones de proveedores y trabajadores de FUNCODE por incumplimientos en sus obligaciones comerciales y laborales<sup>13</sup>.

De igual forma se verifica que en las Resoluciones Nos. 1634, 1636 y 1637 de 15 de mayo de 2018 se decretaron las terminaciones unilaterales de los Contratos de Aportes Nos. 171, 148 y 166 de 2016 respectivamente, todos suscritos entre el ICBF y la mentada fundación.

#### 5. SANCIÓN PROCEDENTE EN CASO DE SER ACREDITADAS LAS FALTAS:

De conformidad con el artículo 59 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, se podrán imponer las siguientes sanciones:

**"ARTÍCULO 59. SANCIONES.** De conformidad con lo establecido, entre otras, en los literales b y c artículo 53 de la Ley 75 de 1968, Ley 7 de 1979, Ley 1098 de 2006, en los procesos administrativos sancionatorios que adelante el ICBF se podrán imponer las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita.
2. Suspensión de la licencia de funcionamiento hasta por un (1) año.
3. Cancelación de la licencia de funcionamiento.
4. Suspensión de la personería jurídica hasta por un (1) año.
5. Cancelación de la personería jurídica o del reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
6. Suspensión del reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar hasta por un (1) año.
7. Suspensión de la autorización al organismo acreditado.
8. Cancelación de la autorización al organismo acreditado."

Para el evento en que sea acreditada la falta endiligada en el acápite 4. Cargos, la sanción prevista comprende desde "Amonestación escrita" hasta "Cancelación de la personería jurídica o

<sup>13</sup> Folio 1 vito de la carpeta No. 1 de la Entidad. 1  
Página 4 de 6



AUTO DE CARGOS No. 166

24 OCT 2019

"Por medio del cual se ordena la iniciación de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificado con **NIT.815.004.482-1**"

del reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar", situaciones dispuestas en los numerales del artículo en mención, según sea el caso.

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 42 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016, en contra del **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificada con el Nit. 815.004.482-1.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENER** como cargo el formulado en el acápite "4. CARGOS" del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TENER** como pruebas los medios probatorios obrantes en el expediente, a los cuales se hace alusión en el numeral **3. PRUEBAS**, del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente acto administrativo a la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificada con el Nit. 815.004.482-1, a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe para la atención de este proceso, según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 48 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 49 vigente de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016, se procederá a notificar por aviso, si luego de transcurridos cinco (5) días del envío de la citación, la investigada no compareciere a la notificación personal, el cual se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y el número del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

**ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER AL INVESTIGADO FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE** identificada con el Nit. 815.004.482-1, el término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de este auto, dentro del cual podrá presentar descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro de esta actuación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 43 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO: COMISIONAR** al Grupo Jurídico de la Regional ICBF Antioquia, por

Página 5 de 6

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



AUTO DE CARGOS No. 185 24 OCT 2019

*"Por medio del cual se ordena la iniciación de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE identificado con NIT.815.004.482-1"*

conducto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de esta Dirección General, para que realice la notificación a la que se contrae el Artículo Cuarto de esta providencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: MANTENER EL EXPEDIENTE** en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, a disposición de la entidad investigada y/o su representante legal o apoderado debidamente acreditado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad con lo establecido por los artículos 47 de la Ley 1437 de 2011 y 42 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016, contra esta decisión no procede recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 OCT 2019

*Juliana Pungiluppi*  
**JULIANA PUNGILUPPI**  
Directora General

Aprobó: Rocio Gomez Ramirez - Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Edgar Orlando Bojacá Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Diana Carolina Vasquez Parra - Sonia Alexandra Pulido Muñoz - Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Sandra Milena Rubio Porras -  
Martha Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica / Monica Alexandra Cruz Omaña - Asesora Dirección General  
Proyectó: Gina Alexandra Roberto Torres - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA  
GRUPO JURIDICO ( ANTIOQUIA)  
Pública



El futuro  
es de todos

GOBIERNO  
DE ANTIOQUIA

Al contestar cite este número



Radicado No: ✓  
20193120000004881

Medellín,

Señor,  
VICTOR HUGO ROSAS MARIN  
FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL.FUNCODE  
CALLE 31B #102ª - 108  
Medellín - Antioquia

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN

Este despacho se permite citarla para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente, comparezca ante el Grupo Jurídico - Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-, ubicado en la Calle 45 N° 79 - 141 Piso 4ª, teléfono 4093440 en la Ciudad de Medellín, para Notificarse Personalmente del Auto de Cargos N° 166 de fecha 24 de octubre 2019 dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra de la Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Social-FUNCODE-

Para proceder a la notificación personal de la actuación administrativa, podrá: Si es el investigado presentarse personalmente con cédula de ciudadanía original, si es persona jurídica a través de su representante legal, allegando certificado de existencia y representación legal, o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización escrita.

Se advierte, que en los casos en que la notificación se surta con la persona autorizada, solo estará facultada para recibir la notificación, por lo tanto, cualquier manifestación que haga concerniente al acto administrativo, se tendrá, de pleno derecho, por no realizada. Todo ello, sin perjuicio del derecho de postulación. De no comparecer se surtirá la notificación por aviso.

Cordialmente,

  
ALVARO GARRO PARRA  
Coordinador Grupo Jurídico

Elaboró: Claudia Marcela Jimenez Beñeño/Abogada Grupo Jurídico CA ✓

 ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Regional Antioquia  
Calle 45 No. 79 - 141  
PBX. 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Carretera	Aviación	Distrito	Depto.	País
Estado	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad
Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3	Fecha 4	Fecha 5
Nombre del Remisor				
C.C. 10204430109				
Dirección de Destino				
Observaciones				

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9** *Fecha Envío*  
 Mensajería Colombia Compra Eficiente 18295  
 Centro Operativo: PO MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 30/10/2019 14:52:24  
 Orden de Servicio: 1275137



PC014378000C0

<b>Valores</b> Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):9 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$9 Valor Flete:\$1.980 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$1.980	<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: VICTOR HUJO ROSAS MARIN FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL - FLEXCODE Dirección:CL 31 B # 102 A - 108 Tel: Ciudad:MEDELLIN_ANTIQUOIA Depto:ANTIQUOIA	<b>Causas Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DS Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> D Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA FA Faltado <input type="checkbox"/> AC AC Apartado Cerrado <input type="checkbox"/> FM FM Fianza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora:		33334673333499PC014378000C0
Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> Edu		

PO.MEDELLIN 3333  
 NOR-OCCIDENTE 467





# Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

## Guía No. PC014378000CO

Tipo de Servicio: MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38295      Fecha de Envío: 30/10/2019 21:09:39

Cantidad: 1      Peso: 200,00      Valor: 1980,00      Orden de servicio: 12751377

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA      Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLÍN / ANTIOQUIA      Teléfono: 4093440

### Datos del Destinatario:

Nombre: VICTOR HUGO ROSAS MARIN      Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNCODE

Dirección: CL 31 B # 102 A - 108      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quién Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Evento / Descripción	Estado	Observaciones
30/10/2019 09:09 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
31/10/2019 03:14 PM	CD.MEDELLIN	Desconocido-dev. a remitente	
31/10/2019 08:57 PM	CD.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)	
31/10/2019 10:51 PM	PO.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)	
02/11/2019 10:32 AM	CD.MEDELLIN	devolución entregada a remitente	



Fecha: 12/12/2019 4:32:29 PM

Página 1 de 1



Al contestar cite este número



Radicado No:  
20193120000009191

Medellín,

Señor,  
VICTOR HUGO ROSAS MARIN  
FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL.FUNCODE  
Carrera 24G #38FSur - 59  
Medellín - Antioquia

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN AUTO DE CARGOS N° 166

Este despacho se permite citarla para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente, comparezca ante el Grupo Jurídico - Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-, ubicado en la Calle 45 N° 79 – 141 Piso 4ª, teléfono 4093440 en la Ciudad de Medellín, para Notificarse Personalmente del Auto de Cargos N° 166 de fecha 24 de octubre 2019 dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra de la Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Social-FUNCODE-

Para proceder a la notificación personal de la actuación administrativa, podrá: Si es el investigado presentarse personalmente con cédula de ciudadanía original, si es persona jurídica a través de su representante legal, allegando certificado de existencia y representación legal, o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización escrita.

Se advierte, que en los casos en que la notificación se surta con la persona autorizada, solo estará facultada para recibir la notificación, por lo tanto, cualquier manifestación que haga concerniente al acto administrativo, se tendrá, de pleno derecho, por no realizada. Todo ello, sin perjuicio del derecho de postulación. De no comparecer se surtirá la notificación por aviso.

Cordialmente,

  
ALVARO GARRO PARRA  
Coordinador Grupo Jurídico

Elaboro: Claudia Marcela Jimenez Bebeño/Abogada Grupo Jurídico. *CP*

 ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Regional Antioquia  
Calle 45 No. 79 - 141  
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080





# Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1: sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

Find | Next

## Guía No. PC014722326CO

Tipo de Servicio: MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38295      Fecha de Envío: 13/11/2019 19:59:22

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 1980.00      Orden de servicio: 12812631

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA      Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLÍN / ANTIOQUIA      Teléfono: 4093440

### Datos del Destinatario:

Nombre: VICTOR HUGO ROSAS MARIN      Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE

Dirección: KR 24 G # 38 F. SUR - 59      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativa	Evento	Observaciones
13/11/2019 07:59 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
15/11/2019 04:23 PM	CD.MEDELLIN	DEVOLUCION (DEV)	
17/11/2019 10:39 PM	CD.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)	
19/11/2019 12:00 PM	CD.MEDELLIN	devolución entregada a remitente	
19/11/2019 01:44 PM	CD.MEDELLIN	Digitalizado	



Fecha: 12/12/2019 4:36:38 PM

Página 1 de 1



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA  
GRUPO JURIDICO ( ANTIOQUIA)  
Pública

89  
COPIA



El futuro  
es de todos

Al contestar cite este número



Radicado No:  
2019312000000Q9541

Medellín,

Señor,  
VICTOR HUGO ROSAS MARIN  
FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL.FUNCODE  
CARRERA 8ª DIAGONAL #13-10  
Yopal - Casanare

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN AUTO DE CARGOS N° 166

Este despacho se permite citar para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente, comparezca ante el Grupo Jurídico - Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-, ubicado en la Calle 45 N° 79 – 141 Piso 4ª, teléfono 4093440 en la Ciudad de Medellín, para Notificarse Personalmente del Auto de Cargos N° 166 de fecha 24 de octubre 2019 dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelanta en contra de la Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Social-FUNCODE-

Para proceder a la notificación personal de la actuación administrativa, podrá: Si es el investigado presentarse personalmente con cédula de ciudadanía original, si es persona jurídica a través de su representante legal, allegando certificado de existencia y representación legal, o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización escrita.

Se advierte, que en los casos en que la notificación se surta con la persona autorizada, solo estará facultada para recibir la notificación, por lo tanto, cualquier manifestación que haga concerniente al acto administrativo, se tendrá, de pleno derecho, por no realizada. Todo ello, sin perjuicio del derecho de postulación. De no comparecer se surtirá la notificación por aviso.

Cordialmente,

  
ALVARO GARRO PARRA  
Coordinador Grupo Jurídico

Elabora: Claudia Marcela Jimenez Beleño/Abogada Grupo Jurídico

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Regional Antioquia  
Calle 45 No. 79 - 141  
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



# Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

## Guía No. PC014722330CO

Tipo de Servicio: MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38295      Fecha de Envío: 13/11/2019 19:59:22  
 Cantidad: 1      Peso: 200,00      Valor: 5751,00      Orden de servicio: 12812631

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA      Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA  
 Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLÍN / ANTIOQUIA      Teléfono: 4093440

### Datos del Destinatario:

Nombre: VICTOR HUGO ROSAS MARIN FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE      Ciudad: YOPAL      Departamento: CASANARE  
 Dirección: KR 8 A DIAGONAL # 13 - 10      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quién Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

13/11/2019 07:59 PM PO,MEDELLIN	Admitido
15/11/2019 09:50 PM PO,MEDELLIN	En proceso
21/11/2019 03:54 PM PO,YOPAL	No reside - dev a remitente
25/11/2019 02:55 PM PO,YOPAL	TRANSITO(DEV)
30/11/2019 08:45 AM PO,MEDELLIN	TRANSITO(DEV)



# Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 | Find | Next

## Guía No. PC014722330CO

Tipo de Servicio: MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38295      Fecha de Envío: 13/11/2019 19:59:22  
 Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5761.00      Orden de servicio: 12812631

### Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA      Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA  
 Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLÍN / ANTIOQUIA      Teléfono: 4093440

### Datos del Destinatario:

Nombre: VÍCTOR HUGO ROSAS MARIN      Ciudad: YOPAL      Departamento: CASANARE  
 FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE  
 Dirección: KR 8 A DIAGONAL # 13 - 10      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
13/11/2019 07:59 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
15/11/2019 09:50 PM	PO.MEDELLIN	En proceso	
21/11/2019 03:54 PM	PO.YOPAL	No reside - dev a remitente	
25/11/2019 02:55 PM	PO.YOPAL	TRANSITO(DEV)	
30/11/2019 08:45 AM	PO.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)	
03/12/2019 07:04 PM	CD.MEDELLIN	devolución entregada a remitente	
05/12/2019 10:12 AM	CD.MEDELLIN	Digitalizado	



Fecha: 12/12/2019 4:38:09 PM

Página 1 de 1

**Gina Alexandra Roberto**

---

**De:** Notificaciones Actos Admin  
**Enviado el:** martes, 3 de diciembre de 2019 12:33 p.m.  
**Para:** [funcodedirector@gmail.com](mailto:funcodedirector@gmail.com); [funcodegerencia@gmail.com](mailto:funcodegerencia@gmail.com);  
[fundacionluismariamonttort@gmail.com](mailto:fundacionluismariamonttort@gmail.com); [fundacionluismariamontfort@gmail.com](mailto:fundacionluismariamontfort@gmail.com)  
**Asunto:** CITACION ELECTRÓNICA  
**Datos adjuntos:** image2018-12-29-043816.pdf

**Importancia:** Alta

Señor  
**VICTOR HUGO ROSAS MARÍN**

Representante Legal

**FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE**

- [funcodedirector@gmail.com](mailto:funcodedirector@gmail.com)
- [funcodegerencia@gmail.com](mailto:funcodegerencia@gmail.com)
- [fundacionluismariamonttort@gmail.com](mailto:fundacionluismariamonttort@gmail.com)
- [fundacionluismariamontfort@gmail.com](mailto:fundacionluismariamontfort@gmail.com)

**CITACIÓN ELECTRÓNICA**

Con el fin de notificarlo del Auto No. 166 del 24 de octubre de 2019, “*Por medio del cual se ordena la iniciación de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL –FUNCODE** identificado con **NIT.815.004.482-1**”, le agradecemos acercarse a las instalaciones del ICBF Regional Antioquia, oficina Jurídica, ubicada en la Calle 45 No. 79 -141 Piso 4ª, teléfono 4093440 en la Ciudad de Medellín o a nuestras oficinas ubicadas en la carrera 68 No. 64C – 75 Bogotá primero piso ala sur, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida esta citación.*

En el evento de no comparecer a esta citación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar procederá a notificar la mencionada Resolución mediante aviso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-C.P.A.C.A. ( Ley 1437 de 2011) y el artículo 49 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Cordialmente,

Oficina de Aseguramiento de la Calidad  
 ICBF Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 N° 64c – 75  
 4377630 Ext.: 100259  
 Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Síguenos en: ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviemos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**Gina Alexandra Roberto**

---

**De:** Notificaciones Actos Admin  
**Enviado el:** martes, 3 de diciembre de 2019 12:34 p.m.  
**Para:** Gina Alexandra Roberto  
**Asunto:** RV: CITACION ELECTRÓNICA

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Enviado el:** martes, 03 de diciembre de 2019 12:34 p. m.  
**Para:** Notificaciones Actos Admin  
**Asunto:** Relayed: CITACION ELECTRÓNICA

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[funcodedirector@gmail.com](mailto:funcodedirector@gmail.com) (funcodedirector@gmail.com)

[funcodegerencia@gmail.com](mailto:funcodegerencia@gmail.com) (funcodegerencia@gmail.com)

[fundacionluismariamontfort@gmail.com](mailto:fundacionluismariamontfort@gmail.com) (fundacionluismariamontfort@gmail.com)

[fundacionluismariamontfort@gmail.com](mailto:fundacionluismariamontfort@gmail.com) (fundacionluismariamontfort@gmail.com)

**Asunto:** CITACION ELECTRÓNICA